



Ante nuevo caso de discriminación por embarazo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO REITERÓ PEDIDO AL MINISTERIO DE DEFENSA PARA
ADOPTAR MEDIDAS CORRECTIVAS QUE EVITEN CASOS DE DISCRIMINACIÓN EN
SU ESCUELA DE FORMACIÓN
Nota de Prensa N°027/DP/OCII/2014

En atención a las denuncias de la madre de la cadete Cynthia Johana Quispe Salcedo, quien habría sido víctima de discriminación por parte personal de la Escuela Técnica del Ejército (Chorrillos) debido a su embarazo, la Adjunta para los derechos de la Mujer, Carolina Garcés, expresó su preocupación por lo ocurrido y reiteró su pedido al Ministerio de Defensa para que con carácter de urgencia adopte las medidas correctivas que eviten este tipo de casos se sigan presentando.

Según los medios de comunicación Quispe Salcedo fue retenida e incomunicada durante varios días en la mencionada Escuela Técnica debido a su estado de gestación y donde se le señaló que debía solicitar su baja inmediata pese a que se encuentra cursando el último año de preparación.

Durante la reunión sostenida en la Defensoría del Pueblo, Carmen Salcedo Acuña, madre de la joven, señaló que cuando solicitó información sobre la situación de su hija, se le comunicó que la misma se hallaba en estado de reposo absoluto junto a otras tres debido a posibles riesgos en su gestación. Sin embargo refirió que a la fecha no se le ha entregado documento médico alguno que certifique la existencia de tal riesgo y que ameritase su internamiento en el Hospital Militar donde se encuentra actualmente.

La representante de la Defensoría del Pueblo recordó que existe una sentencia del Tribunal Constitucional donde se establece que la separación o expulsión de las cadetes por su estado de gestación, constituye un acto discriminatorio el cual resulta nulo por contravenir el inciso 2) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

“En este sentido, los acuerdos que deben suscribir los alumnos y las alumnas de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas comprometiéndose a no asumir compromisos familiares - como un embarazo - durante su período de formación resultan nulos al contravenir el ejercicio de sus derechos fundamentales”, subrayó Garcés.

De esta manera, insistió en que se eliminen todas las disposiciones que conllevan a la separación de las alumnas que se encuentren embarazadas e incorporar medidas específicas que garanticen la continuidad en los estudios, así como la reincorporación de las mismas luego del parto.

Asimismo recordó que en el año 2011, la Defensoría del Pueblo, a través de la Resolución Defensorial N° 021-2011/DP, señaló que establecer en el Reglamento de las Escuelas de Formación de la Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, el estado de gestación de una alumna como causal para darle de baja, configura un supuesto de discriminación por motivos de sexo.

Además, no existe razón constitucionalmente válida que lleve a concluir que una cadete embarazada deba ser separada o suspendida de su periodo de formación. Por ello, dijo, que en este caso la solicitud realizada a la cadete para que pida su baja resulta siendo también un acto discriminatorio.

Lima, 07 de febrero de 2014.